

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 30 DE ABRIL DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO: TEECH/RAP/075/2021.

PARTE ACTORA: Ruperto Hernández
Pereyra.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutlérrez, Chiapas, a treinta de abril de dos mil veintiuno, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el treinta del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Presidenta del Organo Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las 23:57 Hrs. Veintitrés horas con cincuenta siete minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del

mencionado auto, constante de **01 foja útil con texto**, impresas en hoja por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DO LE** 

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a treinta de abril de dos mil veintiuno.

---Visto el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: I. toda vez que a las ocho horas con quince minutos de los corrientes, feneció el término concedido a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, para que desahogara el requerimiento ordenado mediante proveído de veintinueve de abril del año en curso, sin que lo hubieren hecho, según razón de esta misma fecha, en consecuencia requiérasete de nueva Comisión Nacional de Elecciones del Partido Politico (MORENA) para que en el término de dieciocho horas contados a partir de su legal notificación en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si, informe a este Órgano Jurisdiccional, informe si Bersain Gutiérrez González, se encuentra registrado como precandidato al proceso interno de selección de candidatos del Municipio de Chicoasen, Chiapas por el Radido Político MORENA; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le ∖en doscientas Unidades de Medida y impondrá <u>multa consistente</u> Actualización, de conformidad con lo que establecen los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 133, de la Ley-de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos segundo. tercero y suarto del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 Moneda Nacional), lo que hace un total de \$17,924.00 (Diecisiete) mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).------Notifiquese por correo electrónico a la Comisión Nacional de Elecciones

Cúmplase.

--Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,
Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Adriana Belem Malpica
Zebadua, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16,

de MORENA, por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad;

numeral 3, 19, numeral 1, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe

MANAGE DECISION.

